



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

RCG/IDB/

APRUEBA POLÍTICA DE CREACIÓN ARTÍSTICA E INVESTIGACIÓN EN ARTES

DECRETO N°9-A

Santiago, 26 de noviembre de 2019

VISTOS:

1° El Decreto N° 6-A de fecha 26 de septiembre de 2019 que aprobó el Reglamento del Académico de la Universidad Mayor;

2° La Resolución VRA N° 6-A/2019 y VRI N° 1-A /2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, sobre los Requisitos, Perfiles, Parámetros y Criterios para la Jerarquización Académica;

3° La Resolución VRA N° 6-B/2019 y VRI N° 1-B/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, sobre Marco Referencial de Horario de Dedicación Académica de los Académicos Regulares; y

4° Las atribuciones que me confiere lo dispuesto en el literal I) del N°3 del artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Mayor.

CONSIDERANDO:

1° Que uno de los ejes de la misión institucional de la Universidad Mayor es realizar actividades de generación, articulación y difusión del conocimiento que contribuyan a la comunidad universitaria y a la sociedad, en los ámbitos educativo, social y cultural;

2° Que, de acuerdo al plan estratégico institucional y a su modelo educativo, la Universidad Mayor reconoce a la creación artística y a la investigación en artes como pilares fundamentales;

3° Que, en atención a lo anterior, se hace necesario contar con una Política de Creación Artística e Investigación en Artes que establezca el marco necesario para dar cumplimiento a lo señalado;



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

4° Que, las Vicerrectoría de Investigación y de Aseguramiento de la Calidad y Planificación aprobaron la Política de Creación Artística e Investigación en Artes de la Universidad Mayor; y

5° Que, la Política antes referida se ajusta a la Reglamentación de la Universidad Mayor.

DECRETO:

1° Apruébense, el “Política de Creación Artística e Investigación en Artes de la Universidad Mayor”.

2° Adjúntese al presente una copia de la Política aprobada.

3° Cúmplase lo resuelto en el presente Decreto Universitario, a contar de esta misma fecha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Rubén Covarrubias G., Rector – Inger Dahl B., Secretaria General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Le saluda atentamente,

INGER DAHL BRAVO
Secretaria General



Distribución:

- Vicerrectores
- Decanos
- Directores
- Archivo Secretaría General

**Política de Creación Artística e Investigación en Artes
de la
Universidad Mayor**

Uno de los ejes de la misión institucional de la Universidad Mayor es realizar actividades de generación, articulación y difusión del conocimiento que contribuyan a la comunidad nacional en los ámbitos educativo, social y cultural.

De acuerdo a su plan estratégico institucional y a su modelo educativo, la Universidad Mayor reconoce a la creación artística y a la investigación en artes como pilares fundamentales para el desarrollo de nuevos conocimientos cuyos resultados se traduzcan en aportes significativos tanto para la comunidad académica como para la sociedad en general, por lo cual es necesario contar con una Política que permita el cumplimiento de lo señalado.

En concordancia con lo anterior, se establece la presente Política de Creación Artística e Investigación en Artes de la Universidad Mayor que busca establecer el marco necesario para dar cumplimiento al plan estratégico institucional respecto de investigación en artes y creación artística.

En conformidad con esta Política, la Universidad Mayor se compromete a impulsar, poner en valor y promover las actividades de creación artística e investigación en artes en sus distintas modalidades en el contexto académico, estructurando un ecosistema institucional que permita desarrollar la creación artística y la formación integral de nuevos profesionales para la cultura y las artes del país.

En conformidad con la presente Política de Creación Artística e Investigación en Artes, la Universidad se compromete a:

- Generar una estructura institucional para enmarcar el campo de la creación artística e investigación en artes en su especificidad, impulsando su desarrollo y puesta en valor en el contexto académico.
- Facilitar los procesos de reconocimiento de los resultados del trabajo de los/as artistas, estudiantes, académicos/as y colaboradores/as que forman parte de la Universidad.
- Disponer recursos internos para el desarrollo de las actividades de creación e investigación en artes definidas como parte de la presente Política.
- Apoyar y gestionar la participación en fondos concursables de financiamiento externos para la creación artística e investigación en artes.
- Fomentar la visibilización, difusión y promoción de los obras artísticas generadas por los miembros de nuestra comunidad académica.
- Vincular la creación artística y la investigación en artes con la formación de estudiantes de pregrado.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

Esta Política apoya la toma de decisiones del gobierno institucional, la cual será revisada periódicamente por la Vicerrectoría de Investigación y difundida a la comunidad universitaria.

Esta Política se operacionaliza por medio del Modelo de Creación Artística e Investigación en Artes, que integra los diferentes ámbitos que competen a la creación artística, investigación y actividades docentes en artes, ejes necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos para el área.

Modelo de Creación Artística e Investigación en Artes

1. OBJETIVO GENERAL

La Universidad Mayor a través de su misión institucional se compromete con la realización de actividades de generación, articulación y difusión del conocimiento que contribuyan a la comunidad nacional en los ámbitos cultural, educativo y social. La Política de Creación Artística e Investigación en Artes tiene por finalidad definir los lineamientos y criterios para la creación artística e investigación en el ámbito de las artes, impulsando su desarrollo y puesta en valor en el contexto académico.

Esta Política establece una estructura institucional para enmarcar el campo de la creación artística e investigación en artes en su especificidad. Conjuntamente, facilita los procesos de reconocimiento de los resultados del trabajo de los/as artistas, estudiantes, académicos/as y colaboradores/as que forman parte de nuestra institución.

2. DEFINICIONES

2.1 Creación Artística

La Universidad Mayor entiende por creación artística un proceso creativo de carácter práctico individual o grupal, que permite la obtención de productos artísticos donde convergen los hallazgos y/o interpretaciones de una problematización, articulación y reflexión de un determinado aspecto social, histórico, cultural, político o disciplinar.

Estos productos artísticos se traducen en objetos visuales, composiciones, interpretaciones, escrituras, piezas audiovisuales, escenificaciones, entre otros, que proponen modos particulares de observación e interrogación de la realidad en un contexto específico, generando conocimiento informado a partir de la experiencia, producida por una serie de operaciones y procedimientos propio de cada obra y/o acontecimiento artístico.

La creación artística en la Universidad Mayor involucra cuatro etapas que van desde la concepción de la premisa creativa o idea de investigación, hasta su impacto en el medio artístico y cultural: etapa inicial de exploración y elaboración, etapa de resultados con la concreción de la obra o producto artístico, etapa de divulgación y promoción de la obra por parte de el/la creador/a y equipo artístico, y finalmente la etapa de reconocimiento en la cual se define su impacto en el medio cultural, artístico y social.

La Universidad Mayor reconoce que la creación artística genera nuevos conocimientos en los que destacan el saber práctico, la reflexión y pensamiento crítico, junto con el conocimiento teórico.

2.2 Investigación en Artes

La creación artística y la investigación en artes pueden presentar elementos similares, ya que ambos comienzan motivados por la solución de un problema, curiosidad, búsqueda o pregunta; sin embargo, presentan diferencias, porque la creación no implica cumplir necesariamente los pasos de



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

una investigación metódica -a pesar de incluir ciertos elementos de esta en el proceso artístico- respondiendo a una mayor libertad en la utilización de procedimientos.

Coherente con el principio de libertad académica, que incluye la libre expresión de opiniones, ideas e información, como también la libertad de cátedra, estudio, creación e investigación, en la Universidad Mayor la investigación en artes adquiere tres modalidades. En ellas, la producción del conocimiento es el resultado tanto de metodologías propias de la investigación clásica, como también de la interrogación y disrupción de dichas metodologías, produciendo métodos híbridos para obtener los resultados artísticos y de investigación en artes esperados. Estas tres modalidades de Investigación en artes corresponden a:

2.2.1 Investigación sobre las Artes: consiste en un modelo teórico que basa su objeto de estudio en las prácticas artísticas y que responde normalmente a las metodologías de investigación tradicional, expresado en disciplinas como la musicología, estética, historia del arte, antropología, estudios culturales, semiótica, entre otras.

2.2.2 Investigación para las Artes: caracterizada por una etapa de investigación teórica y/o práctica que es posteriormente aplicada al proceso de la creación artística. La creación artística se constituye como el objetivo de la investigación de esta naturaleza.

2.2.3 Práctica Artística como Investigación: en esta modalidad solamente la propia práctica artística es la que permite resolver las preguntas de investigación a través de procedimientos y metodologías enfocadas en la generación de conocimientos disciplinares y no necesariamente en la creación de un producto artístico.

Toda persona que realice investigación en la Universidad, debe cumplir y hacer cumplir las normativas establecidas y procedimientos generales y específicos que establezca la legislación nacional e institucional en el área de investigación que corresponda.

2.3 Autoría

El autor corresponde a una persona natural que aplicando sus capacidades creativas, es capaz de materializar como expresión de su individualidad, imaginación e ideas la creación de una obra original o derivada. La cualidad de autoría, entonces, puede surgir bajo dos tipos de procesos creativos y/o de investigación en artes:

- a) Creación Individual: en la cual una sola persona natural produce una obra, resguardando cada etapa del proceso creativo.
- b) Creación grupal: en la cual se reúnen distintos profesionales que contribuyen, según su experticia, a cumplir los objetivos propuestos por la premisa creativa o idea de investigación. Esta participación determina, según la contribución, el carácter de autor(a)/creador(a) de sus participantes.

Para facilitar la definición del concepto de autoría en procesos creativos y/o de investigación en artes que involucre a un grupo de artistas, colaboradores/as e investigadores/as, será necesario categorizar y jerarquizar la participación y contribución de dichos profesionales en la obtención de resultados, independiente del carácter que estos tengan (artísticos, teóricos, innovación, etc.)



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

2.3.1 Creación en Colaboración

Es aquel proceso de creación en el cual dos o más personas naturales participan, cuyos aportes no pueden ser separados individualmente. En este proceso cada participante contribuye y aporta equitativamente a la creación de la *obra en colaboración*, configurándose como co-autores/as o co-creadores/as del resultado final de dicho proceso.

2.3.2 Creación Colectiva

La creación colectiva es aquel proceso de creación integrado por dos o más personas, por iniciativa y bajo la orientación de un(a) creador/a principal que coordina, y en el cual recae la toma final de decisiones durante proceso de creación. Por otro lado, está integrado por creadores/as auxiliares quienes forman parte activa en el proceso de creación, asistiendo y apoyando la dirección del/a creador/a principal contribuyendo de manera sustantiva a los resultados del proceso creativo y/o de investigación en artes. Las obras resultantes de este proceso se les denomina *obra colectiva* y corresponden a aquellas obras producidas por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre.

Dentro de los creadores/as principales se distinguen los dramaturgos, compositores, intérpretes, directores, guionistas, entre otros profesionales. Dentro de los creadores/as auxiliares se distinguen los asistentes de directores, diseñadores integrales, productores, curadores, editores, etc.

2.3.3 Intérprete Creador/a

Dependiendo de la naturaleza del proceso creativo y/o de investigación en artes, podemos identificar el rol del y la intérprete creador/a, principalmente en disciplinas artísticas escénicas como la música, el teatro, la danza, etc. Dentro de ese rol, es importante destacar la categoría de interpretación creativa en la cual el intérprete contribuye de manera significativa a la producción de la obra artística en su conjunto, no solo desde su experticia técnica disciplinar, sino que a través de la incorporación de su punto de vista artístico particular, apropiándose y resignificando las tareas asignadas, y colaborando en producir un producto único e irrepetible.

2.3.4 Ejecutante

A diferencia del y la intérprete creador/a, la figura del/la ejecutante como parte de un proceso de creación artística, se limita a la mera realización de actividades asignadas de carácter artístico, técnico, operativo o de gestión. El/la ejecutante es el encargado/a de brindar soporte a la producción y circulación de una obra. Se diferencia del o la intérprete creador/a por la no inclusión de su punto de vista artístico particular en la tarea asignada, o la apropiación interpretativa suficiente que genere una contribución creativa al producto artístico o un cambio sustancial al mismo.

Dentro de la ejecución es posible distinguir a operadores, técnicos, jefes de obra, gestores, administradores.

Las distinciones establecidas, correspondientes a creador/a principal, creador/a auxiliar, intérprete creador/a y ejecutante serán definidos por los equipos de trabajo en concordancia con la coherencia interna, naturaleza disciplinar y propósito de cada proyecto artístico.



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

3. LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA

En su esfuerzo por aportar a la comunidad nacional en sus distintos ámbitos de desarrollo e interés común, la Universidad Mayor promueve la formación integral de nuevos profesionales para la cultura y las artes. Además, bajo los principios de excelencia y vocación pública a través de las actividades docentes de creación artística en sus distintos niveles, se constituye como una institución que contribuye a la sociedad a identificar y resolver problemas en el área aportando al respeto por la diversidad cultural y social, y el mejoramiento de la calidad de vida.

En concordancia con su visión institucional, la Universidad asume el compromiso de fomentar la creación artística con énfasis en temáticas de diversidad, equidad e inclusión. Asimismo, proyecta algunos lineamientos específicos que ofrecen un marco de referencia para el desarrollo de la creación artística e investigación en artes en la institución:

3.1 Creación e Innovación

La Universidad propiciará el desarrollo de nuevos lenguajes artísticos, la innovación de las técnicas y la vanguardia en las temáticas abordadas por la creación artística y la investigación en artes. Los resultados serán productos artísticos y culturales con perspectiva crítica, y/o analítica que aborden la expresión de la diversidad cultural local, regional y global, fomentando el debate crítico y la formación integral de profesionales, que sean capaces de proponer interpretaciones y/o soluciones innovadoras a problemas complejos a través de la experimentación, problematización y reflexión del contexto sociocultural.

3.2 Autonomía Creativa

Dentro del contexto académico e institucional, se resguardará la autonomía en los procesos de creación artística. La institucionalidad universitaria velará por el cumplimiento del principio de libertad académica y de expresión de los proyectos de creación artística e investigación en artes en sus diferentes etapas, los cuales deberán enmarcarse en los principios establecidos por la legislación vigente, y los valores y principios de la Universidad.

3.3 Derechos de Autor

La Política de Creación Artística e Investigación en Artes de la Universidad Mayor, establece como principio fundamental la protección de la propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos, tanto en términos patrimoniales como de los derechos morales establecidos en la legislación chilena en la materia. Por lo tanto, las obras que se generen como resultados de la creación artística que se desarrolle dentro de la Universidad estará sujeta al Reglamento Interno de Propiedad Intelectual y a la legislación nacional e internacional vigente según corresponda su aplicación. El Comité para las Artes será el encargado de resolver y supervisar el cumplimiento de la normativa en esta materia.

3.4 Interdisciplinariedad

La Universidad, junto con velar por el desarrollo disciplinar de las artes, establece un interés especial por la generación de conocimientos, ideas y proyectos con un enfoque interdisciplinario que permitan la innovación, emprendimiento y transversalidad en las áreas de estudio. La interdisciplinariedad en la creación artística e investigación en artes serán concebidas como actividades de experimentación y producción dúctiles donde convergen distintas disciplinas y

metodologías para la discusión reflexiva y resolución creativa de problemas académicos, científicos, artísticos y sociales de relevancia local, regional o global.

3.5 Patrimonio Cultural

Junto con valorar a la cultura y las artes como motores del desarrollo social, y del reconocimiento a la diversidad cultural del país expresado en distintas obras, productos y prácticas, la Universidad promueve el fomento a la preservación, resguardo y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial a través de los proyectos de investigación y creación artística, así como también aquellos proyectos asociados a la difusión y formación en esta materia.

3.6 Vinculación con el Medio

La Universidad promueve la generación de espacios comunicativos entre el creador y la audiencia a través de la creación artística, concretando uno de los propósitos más relevantes del acto creativo: la vinculación y circulación de los resultados de creación con el medio social. Para ello, los productos artísticos son dados a conocer, generándose un proceso de valoración y retroalimentación con la comunidad externa. Dicho proceso de vinculación tendrá especial énfasis en la mediación cultural y formación de audiencias. Para ello, la Universidad promoverá la gestión y articulación de su infraestructura institucional para la generación de espacios de vinculación con el medio, a través de sus Auditorios, Sala de Teatro, Sala de Cine y Sala de Exposición.

4. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El desarrollo de la creación artística y la investigación en artes como actividades de generación, articulación y difusión del conocimiento en la Universidad Mayor son realizadas a través de la Facultad de Artes, Facultad de Humanidades, Facultad de Estudios Interdisciplinarios y los Centros de Investigación y Tecnológicos.

4.1 Vicerrectoría de Investigación (VRI)

A través de la Vicerrectoría de Investigación, la Universidad promueve la creación, difusión y transferencia del conocimiento, articulando los ámbitos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación artística y programas de Doctorado.

La misión de la VRI es generar, fomentar, articular y gestionar un ecosistema institucional que integre la investigación, innovación, creación artística y formación doctoral, con el fin de contribuir de manera significativa al desarrollo del conocimiento y crecimiento social, cultural y económico del país.

4.2 Dirección de Investigación y Creación Artística

Respecto al ámbito de las Artes, la Dirección de Investigación y Creación Artística (DICA) perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación, está orientada a desarrollar estrategias que permitan la investigación y la creación artística en la Universidad. Para ello gestiona distintos mecanismos de apoyo que impulsen proyectos de académicos/as, investigadores/as y estudiantes con financiamiento interno y externo, realiza programas de inmersión para la creación artística e investigación en artes, articula la conformación de grupos interdisciplinarios de creación e investigación, y estimula la transferencia de conocimiento y difusión de resultados de la creación artística y la investigación en artes, entre otras acciones.

4.3 Dirección de Vinculación con el Medio

Con el fin de promover y fomentar los procesos de vinculación de los resultados de la creación artística con la comunidad universitaria y externa, es que las distintas escuelas en colaboración con la Dirección de Vinculación con el Medio, realizan actividades permanentes al servicio de la sociedad, en un afán por contribuir a la democratización y acceso a la cultura y las artes. De esta manera, la Universidad contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, con un énfasis en el enriquecimiento cultural local, sostenibilidad social, mediación cultural y formación de nuevos públicos, favoreciendo así al desarrollo sociocultural del país. Estas actividades de vinculación artística-cultural se encuentran definidas y reglamentadas por la Política de Vinculación con el Medio.

4.4 Comité para las Artes

El Comité para las Artes de la Universidad Mayor es un ente asesor y consultivo en materia de creación artística e investigación en artes. Su misión es evaluar, supervisar y orientar la implementación de normativas, programas, acciones y actividades dentro de la Universidad que involucren cualquier etapa de la creación artística en sus distintas manifestaciones. Busca reconocer la especificidad de las Artes como un área dinámica y particular que requiere una mirada de pares disciplinares y expertos en el área. Para ello, será una instancia transversal conformada por académicos/as y colaboradores/as de la Facultad de Artes, Facultad de Humanidades, Facultad de Estudios Interdisciplinarios, Vicerrectoría de Investigación, Dirección de Vinculación con el Medio, y Secretaría General. Este comité guiará su quehacer conforme a un reglamento que define su campo de acción.

5. VALORACIÓN E IMPACTO DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA

La Universidad Mayor comprende la complejidad que presenta la valoración de la creación artística en el ámbito académico, por lo que en un intento de orientar la producción artística y sus resultados en el contexto universitario, es que establece criterios de valoración e impacto de la creación.

Los criterios propuestos se componen de indicadores tanto cualitativos como cuantitativos para definir la valoración e impacto de la creación artística en sus distintas etapas de desarrollo en relación a las formas de financiamiento, instancias de exhibición, nivel de circulación y recepción de las audiencias.

Para implementar estos criterios de valoración e impacto de la creación, el Comité para las Artes será el organismo encargado de establecer los mecanismos respectivos.

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN

La Universidad Mayor facilita los procesos de creación artística implementando procedimientos de apoyo a la postulación a concursos y disponiendo recursos pecuniarios y no pecunarios para las creaciones artísticas e investigaciones en el área. A su vez, la Universidad resguardará la asignación



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

de horas destinadas a la ejecución de proyectos y actividades de creación artística e investigación en artes, en acuerdo con las autoridades superiores de las unidades académicas de pertenencia por medio de un convenio de desempeño.

6.1 Retribución

La utilización de uno o más de estos recursos, significará para el/la académico/a beneficiario/a un compromiso con la Universidad Mayor de retribución en términos de difusión y promoción de los resultados de la creación artística, incorporando la imagen de la Universidad en todo el material asociado para estos fines, conforme a los lineamientos de uso de marca establecidos por la institución. La Universidad Mayor adquirirá la figura de ente patrocinador/auspiciador del proyecto con los compromisos y procedimientos asociados establecidos a través de la firma de convenio correspondiente.

En caso de existir previo acuerdo, considerando la naturaleza del proyecto y modalidad de financiamiento, el/la creador/a por voluntad propia podrá establecer un consentimiento de cesión de propiedad a la universidad para fines de distribución, difusión y promoción.

7. PORTAFOLIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR

El Portafolio de Creación Artística de la Universidad Mayor es una plataforma de registro y archivo para la preservación, difusión y promoción de las obras nacidas, desarrolladas y/o perfeccionadas bajo el alero de la Universidad. Esta plataforma será constantemente actualizada en colaboración con los artistas y equipos de trabajo, y dará cuenta a través de imágenes, registros, biografías, textos y recursos adicionales de los procesos de creación y perfiles de artistas que puedan ser referente para futuros creadores/as, investigadores/as, estudiantes y académicos/as. La incorporación de la obra o cuerpo de obra artística al portafolio será aprobada por el Comité para las Artes según los criterios y normativas por él establecidos.